

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que en audiencia celebrada el **22 de febrero de 2023**, se profirió la Sentencia Nro. 004-2023, en la cual se condenó la parte incidentada (demandante) a pagar en favor de la incidentante (demandada) la indemnización de perjuicios causados, y se condenó en costas. La parte incidentada allegó pago de la condena impuestas a la cuenta bancaria del incidentante.

En la fecha, **10 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
INCIDENTE REGULACIÓN PERJUICIOS
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS (INCIDENTADA)**
DEMANDADOS : **EDGAR PALACIO SIAGAMA (INCIDENTANTE)**
RADICADO : **170014003010-2021-00062-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el escrito y anexos presentados por la parte incidentada (demandante), para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la parte demandante e incidentada allegó comprobante de pago de la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECE PESOS (5.532.013)** a título de la condena impuesta en **Sentencia Nro. 004-2023 del 22 DE FEBRERO DE 2023**, más la liquidación de costas, en la cuenta del banco **BANCOLOMBIA** terminada en 05817, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte demandada e incidentante por el término de **TRES (3) DÍAS**, en los términos del art. 110 del CGP, dentro del cual podrá hacer las manifestaciones que considere pertinente sobre el pago referido.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 130 el 11 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8967e7e1332cb9671d5117b3d53ac235871d295315bddbe8d01adc08a9be3d2b**

Documento generado en 10/08/2023 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>